



Antofagasta, agosto 27 de 2026

INFORMA INICIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS ALUMNO PRIORITARIO

Sres. Padres y Apoderados:

Mediante el presente, informamos a Uds. de la apertura del proceso de recepción de antecedentes para la postulación a becas alumno prioritario año 2027.

Dicho periodo inicia el día 01 de septiembre y vence impostergablemente el día 30 del mismo mes.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Tendrán derecho a participar del proceso postulación a becas, de acuerdo con lo contemplado en la Ley de Subvenciones, todos los estudiantes que tengan la calidad de alumno regular del establecimiento y cuya situación socioeconómica lo amerite.

Nuestro establecimiento educacional no se encuentra acogido a Ley SEP, por lo tanto, no existe derecho a la exención de pagos y se deben cancelar las mensualidades de acuerdo al compromiso financiero adquirido con la Unidad Educativa.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN A SISTEMA DE BECAS

El apoderado deberá estar al día con los compromisos financieros el cual ratifica en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que firma al momento de matricular a su hijo, hija e hijos en el establecimiento educacional.

El apoderado que tenga mensualidades impagas, con respecto a la fecha pactada en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, deberá regularizar su situación ya que será requisito para que sus hijos e hijas obtengan beca.

El establecimiento se reserva el derecho de hacer las excepciones correspondientes, con previo conocimiento de hechos que lo fundamenten.

DE LA POSTULACIÓN AL SISTEMA DE BECA

Como forma de facilitar la postulación, evaluación y asignación de becas a estudiantes, garantizando un proceso equitativo, transparente y documentado que considere la vulnerabilidad económica, social y territorial, así como situaciones especiales de salud y discapacidad; se ha diseñado un sistema que impide la manipulación de los resultados y donde el ingreso y cumplimiento de los requisitos es de única y exclusiva responsabilidad del apoderado.



La postulación al Sistema de Becas se realizará de manera online mediante la página web del liceo www.lecya.cl o por código QR al final del presente documento.

El formulario de postulación solicitará lo siguiente:

- Certificado Registro Social de Hogares.
- Certificado de Alumno Prioritario 2027.
- Informe socioeconómico emitido por Asistente Social.

Otros:

- Certificado de Cotizaciones Previsionales (12 últimas).
- Declaración de IVA (Tres últimas declaraciones, sólo si es trabajador independiente).
- Certificados médicos en caso de enfermedad grave de familiar directo.

- Se considera familiar directo sólo Padres y Hermanos.

- Se considerará enfermedad grave: Cáncer, leucemia, problemas cardíacos graves, tiroides grado mayor, otra enfermedad de riesgo y de alto costo.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, DEBE VENIR EN FORMATO PDF. EN CASO CONTRARIO, NO PODRÁ SUBIR EL ARCHIVO

La postulación deberá estar acompañada con los antecedentes solicitados, **presentados en formato PDF** y con toda la documentación requerida. **En caso de que la documentación sea presentada como fotografía, los documentos serán rechazados por el sistema.**

La plataforma de acceso al Sistema de Postulación se cerrará el día 30 de septiembre a las 23:59 horas, por lo que no se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

La postulación es por alumno(a). No por grupo familiar

DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la postulación, serán entregados a través de correo electrónico **becas@lecya.cl** el día 13 de noviembre de 2026.

OTRAS DISPOSICIONES

Quedan excluidos de obtener beca escolar los siguientes alumnos:

- Que presenten su postulación con antecedentes y documentación incompletos.

No será responsabilidad del establecimiento avisar a los apoderados qué o cuáles son los antecedentes o documentos que falten.



- Que presenten postulación fuera del plazo establecido.
- Que, a través de la representación de sus apoderados, a la fecha de la postulación tengan compromisos financieros pendientes con el liceo.
- Los postulantes que hubiesen entregado datos o antecedentes falsos quedarán imposibilitados de volver a postular, sin perjuicio de tomar las acciones legales pertinentes.

Además, se informa que, por disposiciones del Ministerio de Educación, según Ley de Subvenciones D.F.L N°2 de 1998 art. 30, “Todo alumno puede optar a cualquier Establecimiento Educacional gratuito de la comuna”.

PARA COMENZAR TU POSTULACIÓN ESCANEA EL SIGUIENTE QR.

